



Gobierno del
Estado de
México



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

SEGURIDAD



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".
UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS
UAI-IR-01/2025

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE", REPRESENTADO POR NALLELY PIÑA ISLAS, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO Y EL MAESTRO HECTOR DANIEL ZARAGOZA MANRIQUE, DIRECTOR DE INFORMACIÓN. PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN Y POR LA OTRA, EL [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", A QUIENES SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "LA CONTRATANTE":

- Que la Unidad de Asuntos Internos es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Seguridad del Poder Ejecutivo del Estado de México, que tiene por objeto supervisar y vigilar que los integrantes de dicha Secretaría, cumplan con los deberes y normas establecidas en los ordenamientos legales y disposiciones que rigen su actuación, integrando el expediente correspondiente y remitiéndolo a la Comisión de Honor y Justicia para los efectos conducentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 204 de la Ley de Seguridad del Estado de México, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" en fecha 19 de octubre del 2011.
- Que la Unidad de Apoyo Administrativo tiene entre sus funciones diseñar y operar los procedimientos para la adquisición y suministro de bienes y servicios destinados a satisfacer las necesidades de la Unidad de Asuntos Internos, además de verificar y controlar la recepción de los que se entreguen directamente en las unidades administrativas, de acuerdo con lo establecido por el apartado 206C0301000300S Unidad de Apoyo Administrativo del Manual General de Organización de la Unidad de Asuntos Internos.
- Que la Lic. Nallely Piña Islas y el Maestro Héctor Daniel Zaragoza Manrique, se encuentran facultados para suscribir el presente contrato, conforme a lo previsto en los artículos 10 fracción XII y 14 fracción XII del Reglamento Interior de la Unidad de Asuntos Internos.
- Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el ubicado en Paseo San Isidro número 803, Barrio de Santiaguito, Metepec, Estado de México; Código Postal 52140.
- Que el presente contrato se realiza como acto seguido del fallo emitido en fecha 21 de marzo de 2025, que en términos del artículo 65 de la Ley Contratación Pública del Estado de México y Municipios, la adjudicación del presente contrato se realizó mediante: Invitación Restringida para la Adquisición de Materiales y Útiles de Oficina para todas las áreas de la Unidad de Asuntos Internos.

II. De "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- Que el [REDACTED] se encuentra legalmente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes como persona física con actividad empresarial bajo el registro [REDACTED]





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

- B. Que el [REDACTED] bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para obligarse en términos del presente contrato, asimismo en este momento se identifica con Identificación Oficial.
- C. Que "EL PROVEEDOR" cuenta con los elementos humanos, materiales, económicos, técnicos y capacitación adecuada para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se derivan del presente instrumento, de acuerdo a los requerimientos de "LA CONTRATANTE".
- D. Que el [REDACTED] cuenta con capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la contratación señalada en la cláusula segunda de este contrato, y que conoce el contenido de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios así como su Reglamento.
- E. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la prestación del servicio objeto del presente contrato, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
- F. Que señala como domicilio fiscal el ubicado [REDACTED] así mismo manifiesta que servirá para oír y recibir toda clase de notificaciones y toda clase de documentos relacionados con el presente contrato.

III. De "LAS PARTES"

- A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido por los artículos 65 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y del 120 al 127 del Reglamento correlativo sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- F. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato para la adquisición de Materiales y Útiles de Oficina, obligándose a cumplirlo cabalmente en cada uno de sus términos.

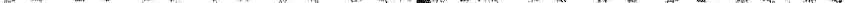
Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

“EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar a “LA CONTRATANTE” los materiales y útiles de oficina en los lugares, condiciones y especificaciones requeridas, apegándose para tal efecto a lo establecido en el presente contrato, sus anexos, obligándose “LA CONTRATANTE”, a pagar el monto señalado en la cláusula cuarta del presente contrato, siempre que “EL PROVEEDOR” cumpla con la totalidad de sus obligaciones y considerando los materiales efectivamente otorgados.

ELIMINADO UNA RUBRICA
FUNDAMENTO LEGAL, ARTICULO
116 DE LA LGTIAI, 143, FRACCION
I DE LA ITAIPM Y 4, FRACCION XI
DE LA LOPPSOEMYM Y
NUMERAL TRIGESIMO OCTAVO
FRACCION I DE LOS USMCIEVP,
EN VIRTUD DE TRATARSE DE
INFORMACION QUE CONTIENE
DATOS PERSONALES
CONCERNIENTES A UNA
PERSONA FISICA O JURIDICO
COLECTIVA IDENTIFICADA O
IDENTIFICABLE





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

Los materiales y útiles de oficina comprenden los aspectos descritos en el ANEXO UNO y los que expresamente derivan de éste los cuales forman parte del presente contrato. En todo caso, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a entera satisfacción de **"LA CONTRATANTE"**.

TERCERA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Serán libres de todo costo para la Unidad de Asuntos Internos, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, en días hábiles, de manera presencial (no por paquetería o envío), en las Instalaciones de "LA CONTRATANTE", ubicadas en ubicado en Paseo San Isidro número 803, Barrio de Santiaguito, Metepec, Estado de México; Código Postal 52140. El Plazo de entrega de los materiales será en 6 parcialidades dentro de los últimos cinco días hábiles de los meses marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto del presente ejercicio fiscal, tal como lo establece el artículo 70 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

CUARTA: DEL PAGO

EL “LA CONTRATANTE” se obliga a pagar la cantidad total de \$590,392.93 (Quinientos noventa mil, trescientos noventa y dos pesos 93/100 M.N.) por concepto de Adquisición de materiales y útiles de oficina, al “PROVEEDOR”, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, en seis pagos los cuales los serán por la cantidad de \$98,398.82 (noventa y ocho mil trescientos noventa y ocho pesos 82/100 M.N.) dichos pagos serán realizados, una vez recibidos los materiales a entera satisfacción de “LA CONTRATANTE”

Dichos montos incluyen la remuneración o pago total fijo a "EL PROVEEDOR" por todos los gastos directos e indirectos que originen los bienes o servicios, la utilidad y en su caso el costo de obligaciones adicionales, por lo que el "PROVEEDOR" no podrá reclamar algún otro pago adicional.

Ambas partes convienen que, durante la vigencia del presente contrato, el precio cotizado para la adquisición de los bienes se mantendrá fijo.

“EL PROVEEDOR”, con fundamento en el artículo 120 fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que la Unidad de Asuntos Internos le hubiere entregado en exceso por error con motivo de la contratación.

Para efectos de lo anterior "EL PROVEEDOR", deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes a la Unidad de Asuntos Internos; de la ficha de reintegro "EL PROVEEDOR", deberá remitir copia a "LA CONTRATANTE".

En caso de que “EL PROVEEDOR”, no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, ésta se considerará crédito fiscal y se solicitará al área contable de la Unidad, inicie el procedimiento administrativo de ejecución.

QUINTA: ANTICIPO

"LA CONTRATANTE", no otorgará anticipo alguno a "EL PROVEEDOR", con motivo del presente contrato, toda vez que el pago se efectuará una vez concluidas la entrega de los materiales y útiles de oficina objeto de este instrumento, no obstante su recepción formal, "EL PROVEEDOR" quedará obligado a responder por algún defecto, error u omisión que presenten los servicios.

SEXTA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN



2

[illegible]



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

SEGURIDAD



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Las facturas que presente "EL PROVEEDOR", con motivo de los materiales, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

- I. Exhibirse en original y copia, en papel membretado y con los requisitos fiscales vigentes. Las remisiones que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el sello "EL PROVEEDOR", y el folio que les corresponda;
- II. Contener la descripción detallada de los materiales y útiles, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, así como el importe total con número y letra; y,
- III. Emitir la factura a nombre de la Unidad de Asuntos Internos; indicando el número del presente contrato; contar con la firma del servidor público responsable de la recepción de los bienes, así como con el sello de la unidad administrativa usuaria y la partida presupuestal afectada.

En todo caso, las facturas deberán acompañarse de la documentación que solicite la Unidad de Apoyo Administrativo de la Unidad de Asuntos Internos.

SÉPTIMA: GRAVÁMENES FISCALES

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato de adquisición de servicios y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo.

En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "LA CONTRATANTE" serán pagados anticipadamente por "EL PROVEEDOR", y reembolsados por "LA CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

OCTAVA: GARANTÍA DE LOS MATERIALES.

De conformidad con el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios fracción IV párrafo segundo, queda exceptuada la Garantía contra defectos o vicios ocultos para el caso específico de este contrato no se expedirá esta garantía debido al tipo de adquisición de la que se trata (CONSUMIBLES). En cuanto a la Garantía de Cumplimiento queda exceptuada debido a que la entrega de los MATERIALES se realiza antes de diez días hábiles como lo estipula el contrato.

NOVENA: RELACIÓN DE "EL PROVEEDOR", CON SUS TRABAJADORES

"EL PROVEEDOR", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo de la entrega de los bienes, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PROVEEDOR", conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con las entregas de materiales realizadas.

DÉCIMA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PROVEEDOR", con motivo los materiales proporcionados, serán de su responsabilidad exclusiva.

DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO.



[Handwritten signature]



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

SEGURIDAD



SECRETARÍA DE SEGURIDAD



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

"EL PROVEEDOR", no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato. En todo caso, "EL PROVEEDOR", será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEGUNDA: SUBCONTRATACIÓN

"EL PROVEEDOR" no podrá subcontratar, total o parcialmente, el suministro de bienes o la prestación de servicios, "EL PROVEEDOR" será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Para los efectos de este contrato se entenderá por subcontratación, el acto por el cual "EL PROVEEDOR", encomiende a otra persona o un tercero la entrega de los bienes en forma total o parcial.

DÉCIMA TERCERA: PENAS CONVENCIONALES

El atraso de "EL PROVEEDOR" en el plazo establecido en la Cláusula Tercera será sancionado en términos de lo dispuesto por el artículo 167 del reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; Los particulares que participen en procedimientos licitatorios o celebren contratos en términos de la Ley y este Reglamento, e infrinjan sus disposiciones, serán sancionados por la Secretaría, dependencias, organismos auxiliares, tribunales administrativos o municipios, en el ámbito de su respectiva competencia, con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado a la fecha de la infracción.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, "LA CONTRATANTE" podrá exigir a "EL PROVEEDOR" el cumplimiento del contrato. En su caso, "EL PROVEEDOR" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de "LAS PARTES". Al efecto, cuando sea "LA CONTRATANTE" la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PROVEEDOR", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es "EL PROVEEDOR" quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte del "LA CONTRATANTE" son las siguientes:

- A. Si "EL PROVEEDOR" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato;
- B. Si hay atraso de "EL PROVEEDOR", en las fechas establecidas en la cláusula tercera del presente contrato, superior a diez días hábiles; o
- C. En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" que devenga el incumplimiento grave del contrato.

En caso de incumplimiento grave de cualesquiera de las obligaciones de "EL PROVEEDOR", "LA CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, o declarar administrativamente su rescisión. En su caso, "EL PROVEEDOR" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

DÉCIMA QUINTA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, así como de la rescisión del contrato, indicada en la Cláusula DÉCIMA CUARTA, "LA CONTRATANTE" podrá sancionar a "EL PROVEEDOR" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México en la fecha de infracción, cuando al infringir las disposiciones contenidas en Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento correlativo.

DÉCIMA SEXTA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PROVEEDOR" en el plazo que determine "LA CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal; y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago al "EL PROVEEDOR" o mediante el procedimiento económico-coactivo.

DÉCIMA SÉPTIMA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, así como de la rescisión de este instrumento, "LA CONTRATANTE" podrá incluir a "EL PROVEEDOR" en el Boletín de Empresas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 164 de su Reglamento.

DÉCIMA OCTAVA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

"LAS PARTES" convienen que todo lo no previsto en este contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Dirección General Jurídico Consultivo de la Consejería Jurídica como representante legal del Gobierno del Estado de México.

DÉCIMA NOVENA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Metepec, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

VIGÉSIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LA CONTRATANTE" podrá dar por terminado anticipadamente el presente, cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado de México. En este supuesto "LA CONTRATANTE" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato se firma al calce, en original y una copia, en la ciudad de Metepec, Estado de México, en la fecha señalada en el anverso de este contrat

ELABORADO POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL 2024, EN UN EJEMPLAR ORIGINAL Y UNA COPIA, EN LA CIUDAD DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA SEÑALADA EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO.





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

SEGURIDAD



SECRETARÍA DE SEGURIDAD



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO		UAI-IR-01/2025	
25	03	2025			
DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR:					
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:					
REGISTRO FEDERAL CONTRIBUYENTES:		REGISTRO FEDERAL CONTRIBUYENTES:		NACIONALIDAD:	
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):					
DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):					
TELÉFONO:		PÁGINA WEB:		CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL):	
		NO APLICA			
NOMBRE DEL PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE:					
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD: INE					

DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN		
GIRO COMERCIAL: 2000 Materiales y Suministros		SUBGIRO COMERCIAL: 2111 (Materiales y Útiles de Oficina)
ÓRGANO USUARIO: UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS		UNIDAD ADMINISTRATIVA USUARIA: UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS.
NOMBRE DEL SOLICITANTE: LIC. LIZBETH GÓMEZ ARTEAGA RESPONSABLE DE ALMACÉN		TELÉFONO: 722 2 75 62 09
NÚMERO DE REQUISICIÓN: UAI-IR-01/2025		TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): GASTO CORRIENTE
ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL O CONCURRENTE): ESTATAL		PARTIDA PRESUPUESTAL: 2000 materiales y Suministros 2111 Materiales y Útiles de Oficina.
VALIDACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO (ANVERSO Y REVERSO)		
POR LA CONTRATANTE	(Vo. Bo.)	POR EL PROVEEDOR
 NALLELY PIÑA ISLAS	 MTRO. HÉCTOR ZARAGOZA MANRIQUE	 ELIMINADO: UNA FIRMA Y CINCO PALABRAS. FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 116 DE LA LGTAIP: 143, FRACCIÓN I DE LA LPAIPYM: 4, FRACCIÓN XI DE LA LPPPPSOEIMM Y NUMERAL TRIGESIMO OCTAVO, FRACCIÓN I DE LOS LGMCDIEVP, EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACIÓN QUE CONTIENE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA COLECTIVA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
DÍA	MES	AÑO
25	MARZO	2025





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

SEGURIDAD



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

FECHA DE ELABORACIÓN:			ANEXO UNO				NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO	DESCRIPCIÓN DE BIENES SUMINISTRADOS				UAI-IR-01/2025
25	MAR	2025	COSTOS REFERENTES A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 2111				
REQUISICIÓN	NO	DESCRIPCIÓN		U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
UAI-IR-01/2025	1	ARILLO METÁLICO DE 1/2" CON 100 PIEZAS		CAJA	6	\$ 788.27	\$ 4,729.62
UAI-IR-01/2025	2	ARILLO METÁLICO DE 1/4" CON 100 PIEZAS		CAJA	6	\$ 788.27	\$ 4,729.62
UAI-IR-01/2025	3	ARILLO METÁLICO DE 3/4" CON 100 PIEZAS		CAJA	6	\$ 1,167.14	\$ 7,002.84
UAI-IR-01/2025	4	ARILLO METÁLICO DE 5/8" CON 100 PIEZAS		CAJA	6	\$ 1,346.70	\$ 8,080.20
UAI-IR-01/2025	5	ARILLO METÁLICO DE 7/16" CON 100 PIEZAS		CAJA	6	\$ 1,185.10	\$ 7,110.60
UAI-IR-01/2025	6	BOLÍGRAFO TINTA AZUL PUNTO FINO CON 12 PIEZAS		CAJA	60	\$ 82.60	\$ 4,956.00
UAI-IR-01/2025	7	BOLÍGRAFO TINTA AZUL GEL PAPER MATE CON 6 PIEZAS		CAJA	60	\$ 535.09	\$ 32,105.40
UAI-IR-01/2025	8	BROCHES PARA EXPEDIENTE DE 8 CM CON 50 BROCHES		CAJA	150	\$ 75.42	\$ 11,313.00
UAI-IR-01/2025	9	CARPETA BLANCA DE VINIL 1" TAMAÑO CARTA		PIEZA	18	\$ 77.21	\$ 1,389.78
UAI-IR-01/2025	10	CARPETA BLANCA DE VINIL 2" TAMAÑO CARTA		PIEZA	30	\$ 111.33	\$ 3,339.90
UAI-IR-01/2025	11	CARPETA BLANCA DE VINIL 3" TAMAÑO CARTA		PIEZA	18	\$ 132.87	\$ 2,391.66
UAI-IR-01/2025	12	CARPETA BLANCA DE VINIL 1" TAMAÑO OFICIO		PIEZA	18	\$ 135.39	\$ 2,437.02
UAI-IR-01/2025	13	CARPETA BLANCA DE VINIL 2" TAMAÑO OFICIO		PIEZA	18	\$ 224.45	\$ 4,040.10
UAI-IR-01/2025	14	CARPETA LEFORT TAMAÑO CARTA		PIEZA	18	\$ 93.73	\$ 1,687.14
UAI-IR-01/2025	15	CARPETA LEFORT TAMAÑO OFICIO		PIEZA	24	\$ 98.76	\$ 2,370.24
UAI-IR-01/2025	16	CHINCHETA CON CABEZA DE COLOR CON PIEZAS		CAJA	18	\$ 44.89	\$ 808.02
UAI-IR-01/2025	17	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 18 MM X 33 M		PIEZA	30	\$ 20.82	\$ 624.60
UAI-IR-01/2025	18	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 24 MM X 65 M T		PIEZA	60	\$ 25.14	\$ 1,508.40
UAI-IR-01/2025	19	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 48 MM X 50 MM		PIEZA	60	\$ 21.55	\$ 1,293.00
UAI-IR-01/2025	20	CINTA CANELA		PIEZA	30	\$ 59.25	\$ 1,777.50
UAI-IR-01/2025	21	CINTA DOBLE CARA		PIEZA	30	\$ 77.21	\$ 2,316.30
UAI-IR-01/2025	22	CINTA MASKINTAPE 12 MM X 50 M		PIEZA	12	\$ 18.85	\$ 226.20
UAI-IR-01/2025	23	CINTA MASKINTAPE 24 MM X 50 M		PIEZA	60	\$ 35.91	\$ 2,154.60
UAI-IR-01/2025	24	CLIP ESTANDAR NO. 2 CON 100 PIEZAS		CAJA	120	\$ 12.57	\$ 1,508.40
UAI-IR-01/2025	25	COJIN PARA SELLO		PIEZA	30	\$ 78.11	\$ 2,343.30
UAI-IR-01/2025	26	CORRECTOR DE CINTA		PIEZA	24	\$ 71.82	\$ 1,723.68
UAI-IR-01/2025	27	CORRECTOR TIPO PLUMA		PIEZA	24	\$ 52.07	\$ 1,249.68
UAI-IR-01/2025	28	ETIQUETA ADHESIVA "IMPORTANTE" CHICA		PAQUE TE	24	\$ 143.65	\$ 3,447.60
UAI-IR-01/2025	29	ETIQUETA ADHESIVA NO. 20		PAQUE TE	18	\$ 41.30	\$ 743.40
UAI-IR-01/2025	30	ETIQUETA QDHESIVA NO. 25		PAQUE TE	48	\$ 41.66	\$ 1,999.68
UAI-IR-01/2025	31	ETIQUETA ADHESIVA TAMAÑO CARTA		PAQUE TE	30	\$ 113.12	\$ 3,393.60
UAI-IR-01/2025	32	FOLDER TAMAÑO CARTA CON 100 PIEZAS		CAJA	24	\$ 260.36	\$ 6,248.64

Elaborado por: [Firma]
Revisado por: [Firma]
Aprobado por: [Firma]
Fecha de elaboración: 25/03/2025
Fecha de revisión: [Firma]
Fecha de aprobación: [Firma]
Elaborado por: [Firma]
Revisado por: [Firma]
Aprobado por: [Firma]
Fecha de elaboración: 25/03/2025
Fecha de revisión: [Firma]
Fecha de aprobación: [Firma]





SEGURIDAD



2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México.						
UAI-IR-01/2025	33	FOLDER TAMAÑO OFICIO CON 100 PIEZAS	CAJA	6	\$ 298.07	\$ 1,788.42
UAI-IR-01/2025	34	GOMA BLANCA DE MIGAJON	PIEZA	120	\$ 10.24	\$ 1,228.80
UAI-IR-01/2025	35	GRAPAS ESTÁNDAR CON 5000 PIEZAS	CAJA	60	\$ 41.66	\$ 2,499.60
UAI-IR-01/2025	36	LAPIZ NO. 2 CON 72 PIEZAS	CAJA	12	\$ 502.77	\$ 6,033.24
UAI-IR-01/2025	37	LÁPIZ BICOLOR	PIEZA	120	\$ 9.51	\$ 1,141.20
UAI-IR-01/2025	38	LÁPIZ GOMA BORRACHA	PIEZA	60	\$ 159.81	\$ 9,588.60
UAI-IR-01/2025	39	LÁPIZ ROJO CARMIN	PIEZA	144	\$ 11.31	\$ 1,628.64
UAI-IR-01/2025	40	LIBRETA TAMAÑO FRANCESA CON ESPIRAL PASTA DURA	PIEZA	60	\$ 303.46	\$ 18,207.60
UAI-IR-01/2025	41	LIBRETA TAMAÑO PROFESIONAL 100 HOJAS RAYA	PIEZA	30	\$ 70.03	\$ 2,100.90
UAI-IR-01/2025	42	LIBRO FLORETTE FORMA ITALIANA	PIEZA	18	\$ 404.01	\$ 7,272.18
UAI-IR-01/2025	43	LIGAS DE HULE ESTÁNDAR CON 100 PIEZAS	PAQUETE	60	\$ 37.71	\$ 2,262.60
UAI-IR-01/2025	44	MARCADOR DE CERA	PIEZA	240	\$ 26.93	\$ 6,463.20
UAI-IR-01/2025	45	MARCADOR PARA PINTARRÓN C/4 PIEZAS DE COLORES	PAQUETE	18	\$ 132.87	\$ 2,391.66
UAI-IR-01/2025	46	MARCADOR PERMANENTE GRUESO NEGRO	PIEZA	30	\$ 32.32	\$ 969.60
UAI-IR-01/2025	47	MARCADOR PERMANENTE PUNTO FINO NEGRO	PIEZA	72	\$ 24.60	\$ 1,771.20
UAI-IR-01/2025	48	MARCADOR PERMANENTE PUNTO FINO AZUL	PIEZA	72	\$ 24.60	\$ 1,771.20
UAI-IR-01/2025	49	MARCADOR PERMANENTE PUNTO FINO ROJO	PIEZA	72	\$ 24.60	\$ 1,771.20
UAI-IR-01/2025	50	MARCATEXTOS FLUORESCENTE AMARILLO	PIEZA	72	\$ 17.59	\$ 1,266.48
UAI-IR-01/2025	51	MARCATEXTOS FLUORESCENTE NARANJA	PIEZA	72	\$ 17.59	\$ 1,266.48
UAI-IR-01/2025	52	NOTA ADHESIVA 3 X 3 CM CON 100 HOJAS	PAQUETE	90	\$ 206.49	\$ 18,584.10
UAI-IR-01/2025	53	NOTA ADHESIVA 7.5 X 7.5 CM CON 100 HOJAS	PAQUETE	90	\$ 206.49	\$ 18,584.10
UAI-IR-01/2025	54	NOTA ADHESIVA CONTINUA PARA DESPACHADOR CON 100 PIEZAS	PAQUETE	60	\$ 303.46	\$ 18,207.60
UAI-IR-01/2025	55	NOTA ADHESIVA TIPO BANDERITA	PAQUETE	120	\$ 120.31	\$ 14,437.20
UAI-IR-01/2025	56	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA CON 500 HOJAS	PAQUETE	900	\$ 134.67	\$ 121,203.00
UAI-IR-01/2025	57	PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO CON 500 HOJAS	PAQUETE	180	\$ 175.07	\$ 31,512.60
UAI-IR-01/2025	58	PAPEL OPALINA TAMAÑO OFICIO COLOR CREMA CON 100 PIEZAS	PAQUETE	30	\$ 321.41	\$ 9,642.30
UAI-IR-01/2025	59	PASTA GRUESA PARA ENGARGOLAR TAMAÑO CARTA NEGRA	PIEZA	600	\$ 6.38	\$ 3,828.00
UAI-IR-01/2025	60	PEGAMENTO EN BARRA	PIEZA	120	\$ 56.39	\$ 6,766.80
UAI-IR-01/2025	61	REFUERZO PARA CARPETA	PAQUETE	30	\$ 87.98	\$ 2,639.40
UAI-IR-01/2025	62	REGLA METALICA DE 30 CM	PIEZA	30	\$ 34.12	\$ 1,023.60
UAI-IR-01/2025	63	SACAPUNTAS METALICO	PIEZA	120	\$ 7.18	\$ 861.60
UAI-IR-01/2025	64	SEPARADORES BLANCOS T/CARTA 5 DIVISIONES	PAQUETE	60	\$ 31.25	\$ 1,875.00
UAI-IR-01/2025	65	SEPARADORES BLANCOS T/CARTA 10 DIVISIONES	PAQUETE	30	\$ 55.66	\$ 1,669.80
UAI-IR-01/2025	66	SEPARADORES DE COLORES T/CARTA 8 DIVISIONES	PAQUETE	60	\$ 48.48	\$ 2,908.80
UAI-IR-01/2025	67	SEPARADORES DE COLORES T/CARTA 12 DIVISIONES	PAQUETE	30	\$ 64.64	\$ 1,939.20
UAI-IR-01/2025	68	SOBRE BOLSA TAMAÑO ESQUELA	PIEZA	600	\$ 2.33	\$ 1,398.00
UAI-IR-01/2025	69	SOBRE BLANCO PARA CARTA TAMAÑO OFICIO	PIEZA	300	\$ 5.39	\$ 1,617.00
UAI-IR-01/2025	70	SOBRE PARA CD/DVD	PIEZA	300	\$ 3.42	\$ 1,026.00

ELIMINADO UNA RUBRICA
FUNDAMENTO LEGAL ARTICULO 11
DE LA L.O.SAP: 543-FRACCION DE
LA LEY DE LA FISCALIA
1. LA LEY DE LA FISCALIA
TRATADO DE LA FISCALIA
LOS FUNDAMENTOS EN VIRTUD DE
TRATADO DE INFORMACION QUE
CONTIENE DATOS PERSONALES
CONEXIONADOS A UNA PERSONA
FISCAL O JURIDICO CONECTIVA





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

SEGURIDAD



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

UAI-IR-01/2025	71	TARJETA BLANCA T/ BIBLIOGRÁFICA 1/4 CON 100 PIEZAS	PAQUE TE	30	\$ 34.29	\$ 1,028.70
UAI-IR-01/2025	72	TARJETA BLANCA DE TRABAJO CON 100 PIEZAS	PAQUE TE	30	\$ 48.48	\$ 1,454.40
UAI-IR-01/2025	73	TIJERAS	PIEZA	60	\$ 56.39	\$ 3,383.40
UAI-IR-01/2025	74	TINTA NEGRA ROLLON	PIEZA	30	\$ 77.57	\$ 2,327.10
UAI-IR-01/2025	75	TINTA AZUL PARA SELLO DE GOTERO	PIEZA	30	\$ 321.41	\$ 9,642.30
UAI-IR-01/2025	76	TINTA NEGRA PARA SELLO DE GOTERO	PIEZA	60	\$ 321.41	\$ 19,284.60
UAI-IR-01/2025	77	TINTA ROJA PARA SELLO DE GOTERO	PIEZA	30	\$ 321.41	\$ 9,642.30
SUBTOTAL						\$ 508,959.42
IVA						\$ 81,433.51
TOTAL						\$ 590,392.93
Importe con letra: (Quinientos noventa mil, trescientos noventa y dos pesos 93/100 M.N.)						

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE	(Vo. Bo.)	POR EL PROVEEDOR
 NALLELY PIÑA ISLAS	 MTRO. HÉCTOR ZARAGOZA MANRIQUE	ELIMINADO UNA FIRMA Y CINCO PALABRAS. FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 116 DE LA LGTAIP; 143, FRACCIÓN I DE LTAIPEMYM; 4, FRACCIÓN XI DE LA LPDPPSOEMYM Y NUMERAL TRIGÉSIMO OCTAVO, FRACCIÓN I DE LOS LGMCDIEVP, EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACIÓN QUE CONTIENE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA O JURÍDICO COLECTIVA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
DÍA 25	MES MARZO	AÑO 2025

TOTAL DE ELEMENTOS ELIMINADOS: 17
TOTAL DE PALABRAS ELIMINADAS: 72
TOTAL DE RENGLONES ELIMINADOS: 1
FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 116 DE LA LGTAIP; 143, FRACCIÓN I DE LTAIPEMYM; 4, FRACCIÓN XI DE LA LPDPPSOEMYM Y NUMERAL TRIGÉSIMO OCTAVO, FRACCIÓN I DE LOS LGMCDIEVP, EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACIÓN QUE CONTIENE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA O JURÍDICO COLECTIVA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE.